



Chile
Atiende

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por ChileAtiende

Permisos temporales para salir en cuarentena y transición

Última actualización: 12 abril, 2021

Descripción

Permite a las personas acceder al **permiso temporal para desplazarse desde las comunas que se encuentran en cuarentena o en fase 2 (durante el fin de semana)**, a raíz de la emergencia sanitaria que enfrenta Chile por el **Coronavirus (covid-19)**.

Las empresas que cumplen un rol en cualquiera de los rubros declarados como esenciales para la continuidad operacional del país (servicios de utilidad pública, seguridad y prensa, determinados en el [instructivo para permisos de desplazamiento](#)) deberán contar con el **permiso único colectivo** (quiereemplaza el uso de credencial y al **salvoconducto**).

Importante:

- Cada persona podrá solicitar **hasta dos permisos individuales a la semana (de lunes a viernes y máximo uno el fin de semana) para las comunas en cuarentena del país**, con excepción de quienes deban acompañar a personas con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad mental.
 - Los guardias de los supermercados están autorizados para exigir el permiso de compra de insumos básicos.
- Las personas que vayan desde el aeropuerto hacia las comunas en cuarentena, deberán mostrar la tarjeta de embarque en caso de control sanitario o fiscalización.
- De manera excepcional, la liquidación de pago de pensión del mes anterior servirá como permiso para que las **personas mayores a 75 años** cobren su pensión presencialmente durante la contingencia.

El trámite se puede realizar en **Comisaría Virtual de Carabineros de Chile**. La vigencia del permiso **se iniciará 15 minutos después** de haber sido solicitado.

Se habilitó un **call center** para orientar y responder consultas sobre cómo obtener un salvoconducto o permiso temporal: (2) 2922 58 65 y (2) 2922 58 66.

No confunda el permiso temporal con el **salvoconducto**. El permiso sirve para transitar por comunas en cuarentena total por el Coronavirus (covid-19), y el salvoconducto para transitar en toque de queda.

A partir del jueves 14 de enero de 2021, el permiso temporal individual de Desplazamiento General reemplaza a los permisos para asistir a centros de salud, comprar insumos en farmacias y supermercados, pagar servicios básicos, cobrar pensiones, subsidios o beneficios estatales, realizar gestiones bancarias o notariales y de asistencia a plantas de revisión técnica, entre otros. La duración es de 2 horas y no habilita el paso a través de cordones sanitarios.

Detalles

Características de este permiso:

- Se solicita con [ClaveÚnica](#), con la información de la cédula de identidad (RUN y número de documento), pasaporte (número del documento) o con [cuenta local](#).
- Son personales, únicos e intransferibles y pierden su vigencia una vez vencido el plazo por el cual fueron otorgados.
- Los trámites que se autorizan a través de este permiso solo pueden ser realizados por una persona. En el caso de que el permiso sea solicitado por personas con discapacidad o adultos mayores que no pueden desplazarse por sí solos, podrán realizar la actividad en compañía de otra persona.

Sanciones:

Las personas que sean sorprendidas por Fuerzas Armadas y Carabineros transitando por una de las comunas con cuarentena total o que se encuentra en fase 2 (durante el fin de semana) y no cuenten con el permiso respectivo, arriesgarán las siguientes sanciones:

- Hasta cinco años de cárcel y hasta \$12,5 millones para personas contagiadas (la realización de eventos o actividades similares es una agravante).
- Hasta tres años de cárcel y multas de hasta \$10 millones para empleadores o empleadoras que ordenen a sus trabajadores y trabajadoras a infringir las medidas.

¿A quién está dirigido?

A las personas que se encuentren en cuarentena o fase 2 y necesiten obtener los siguientes permisos:

- **Desplazamiento general:** permite la realización de cualquier actividad que no se encuentre prohibida (compra de insumos básicos, asistencia a centros de salud, pago de servicios, entre otros).
Duración: 2 horas. Se puede solicitar hasta dos veces a la semana en las comunas en cuarentena (paso 1) y una vez a la semana en las comunas en transición (paso 2), además, no permite el desplazamiento durante el toque de queda y a través de cordones sanitarios.
- **Cuidar o acompañar a personas con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad mental, ya sea de origen psíquico o intelectual,** con su respectivo cuidador, cuidadora o acompañante, quienes deberán exhibir a la autoridad fiscalizadora (Carabineros o Fuerzas Armadas) la credencial de discapacidad, certificado de discapacidad del Registro Civil o certificado médico que indique el diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista. El permiso deberá ser solicitado con el número de la cédula nacional de identidad de la persona con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad mental. **Duración: 2 horas.**
- **Asistir a funerales de familiares directos.** **Duración: 5 horas** de libre tránsito si reside en la misma región del funeral, y 24 horas si el funeral es en otra región.
- **Postular al Sistema de Admisión Escolar (SAE), retirar alimentos, textos escolares y/o artículos tecnológicos desde organismos públicos,** tales como JUNAEB, establecimientos u otros. **Duración: 5 horas.**
- **Presentarse a una citación a la que un abogado, una abogada u otra persona deba asistir según lo que dicta la ley.** La persona deberá adjuntar una copia de la citación judicial respectiva. **Duración: hasta el cumplimiento de la gestión.**
- **Traslado de padres, madres, tutores o tutoras a establecimientos de salud para visitar a personas con discapacidad y dependencia** que se encuentren hospitalizadas o para concurrir a centros con dependencia del SENAME. **Duración: 3 horas.**
- **Donar sangre para personas que cuentan con hora reservada en un centro habilitado.** Este permiso es adicional a los dos semanales y se puede solicitar una vez cada 90 días. **Duración: 3 horas. En el caso de donación de aféresis** (en la que se extraen, por separado, solo aquellos componentes de la sangre que se necesitan), la **duración será de 6 horas** y puede ser solicitada una vez cada 15 días.
- **Realizar ceremonias de matrimonios civiles y/o Acuerdo de Unión Civil (AUC).** Debe ser solicitado, por una sola vez, ingresando el RUN de ambos o ambas contrayentes, quienes podrán incluir hasta 10 acompañantes, acorde con la capacidad de la instalación donde se desarrolle esta ceremonia. **Duración: 4 horas.**
- **Retornar a su residencia habitual.** Habilita para el traslado interregional y podrá ser solicitado dentro de las 24 horas anteriores a la hora de salida, debiendo incorporar los datos personales y los de todos sus acompañantes menores de 14 años. El permiso **tiene una vigencia de 36 horas** y, excepcionalmente, permite el cruce a través de cordones sanitarios.
- **Trasladar a niño, niña y/o adolescente (menor de 18 años) entre las casas de sus padres o tutores,** de conformidad al régimen de relación directa y regular establecido en la resolución emanada del respectivo tribunal competente. La persona solicitante deberá indicar el nombre y las cédulas de identidad de los encargados del cuidado personal del niño, la niña o adolescente, junto con los domicilios, el régimen de relación directa y regular vigente más el tiempo de permanencia en su domicilio.
- **Solicitar, extraordinariamente, viajar al extranjero,** tanto para personas chilenas como extranjeras residentes de manera regular en el territorio nacional, por motivos urgentes y calificados de carácter humanitario, esenciales para la salud, gestiones imprescindibles para la marcha adecuada del país y para residir en el exterior.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Se solicita con una de estas alternativas (dependiendo del permiso):

- Información de la cédula de identidad (RUN y número de documento).
- Pasaporte (número del documento).
- [ClaveÚnica](#).
- Cuenta local de la Comisaría Virtual.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Depende de cada tipo de permiso. La vigencia **se iniciará 15 minutos después de haber sido solicitado en la plataforma** de Comisaria Virtual.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "pedir permiso temporal".
2. Una vez en el sitio web de la Comisaría Virtual, haga clic en "ir a trámites" en la categoría "permisos temporales individuales".
3. Seleccione el permiso que necesite y haga clic en "iniciar trámite".
4. Seleccione la opción con la que pedirá el permiso: cédula de identidad o ClaveÚnica. Si aún no tiene su ClaveÚnica, [solicítela en línea](#).
5. Complete sus datos personales, adjunte antecedentes de respaldo (si corresponde) y las coordenadas del trayecto que necesita realizar y sus horarios.
6. Haga clic en "siguiente".
7. Como resultado, habrá solicitado un permiso temporal. La respuesta a su solicitud le será informada a través de su correo electrónico.

Importante: en caso de comprobarse falsedad en la declaración para obtener el permiso, arriesga penas del [artículo 210 del Código Penal](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/77485-permisos-temporales-para-salir-en-cuarentena-y-transicion>